

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.80.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo **29 DIC 2016**

VISTO: lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto - Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por el Artículo 2 de la Ley N° 17.016, de 22 de octubre de 1998 y el Decreto - Ley N° 14.369, de 8 de mayo de 1975;-----

RESULTANDO: I) que las referidas normas legales regulan la materia referente a Estupefacientes y sustancias que determinan dependencia física o psíquica;-----

II) que el Poder Ejecutivo podrá modificar o ampliar el contenido de las Listas y Tablas, incluyendo o excluyendo sustancias o trasladándolas de una a otra, con los asesoramientos previos que se determinen;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Estupefacientes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su 56° período de sesiones, de 13 de marzo de 2013, adoptó la Decisión N° 56/1, por la que resolvió transferir el ácido gamma-hidroxi-butírico de la Lista IV a la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, incorporado a nuestra legislación nacional mediante el citado Decreto - Ley N° 14.369, de 8 de mayo de 1975;-----

II) que la División de Sustancias Controladas del Ministerio de Salud Pública, basándose en la referida Decisión, eleva el presente proyecto de modificación de las Listas II y IV del

Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, trasladando la sustancia que se indica;-----

III) que la Dirección General de la Salud de la referida Cartera, extiende su aval al proyecto de referencia;-----

IV) que en mérito a lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el Decreto – Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974 con las modificaciones dispuestas por la Ley N° 17.016, de 22 de octubre de 1998;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Transfíerese el **ácido gamma-hidroxibutírico (GHB)** de la Lista IV a la Lista II del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas suscrito en Viena el 21 de febrero de 1971, incorporado a la legislación nacional mediante el Decreto – Ley N° 14.369, de 8 de mayo de 1975.-----

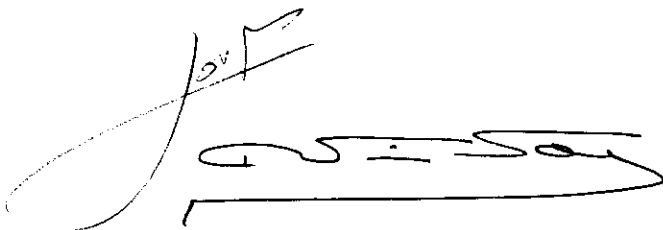
Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese.-----

Decreto Interno N°

Decreto Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-4447/2016.

/VF/ST.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020